



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2018
INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Entidad Paraestatal
Sector Desarrollo Social
Instituto Hidalguense de la Juventud

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

III. Introducción

El Instituto Hidalguense de la Juventud es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuyo objetivo es incorporar en igualdad de oportunidades a las personas jóvenes al desarrollo del Estado, a través de políticas y programas sociales relativos a la juventud considerando las características y necesidades de las diferentes regiones que conforman la Entidad y fomentar la práctica de diversas actividades que propicien la superación intelectual, cultural, profesional, económica y la competitividad de la juventud, conforme al Decreto que creó al Instituto Hidalguense de la Juventud.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/18/INHJU/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró la revisión a los procesos de adquisiciones, para verificar el cumplimiento en apego a la normatividad en la materia y constatar que se hayan considerado las mejores condiciones para la Entidad Fiscalizada, de igual manera se corroboró la correcta aplicación de los recursos públicos, se verificó que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, asimismo, se analizaron los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad, con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su

Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Instituto Hidalguense de la Juventud, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo Ejercicio Fiscal 2018 y Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Estatales; Ramo 10 Desarrollo Social

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$3,198,403.50	\$2,298,461.00	71.86%
Egresos	\$3,198,403.50	\$1,356,929.25	42.43%
Cuentas por pagar	\$37,236.00	\$37,236.00	100.00%
Cuentas por cobrar	\$82,625.10	\$82,625.10	100.00%

Recursos Federales; Ramo 20 Desarrollo Social; Instituto Mexicano de la Juventud

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$520,000.00	\$520,000.00	100.00%
Egresos	\$520,000.00	\$507,274.84	97.55%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Dirección de Administración y Finanzas

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área

L. C. Héctor Pérez Cano, Supervisor de Planeación y Programación

Mtra. Brenda Arlette López López, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación

L. D. Esperanza Nieves Castelán, Jefa de Departamento

L.C. Alondra Gómez Cabrera, Auditora de Planeación y Programación

L.C. María Catalina Otamendi Barraza, Auditora de Planeación y Programación

L. C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.5.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.5.4 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya realizado en tiempo y forma la retención y entero de los impuestos por la contratación de algún servicio.

1.5.5 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.6 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.6.1 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.7 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.7.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.7.2 Comprobar que los bienes en comodato, estén debidamente identificados y que cuenten con el contrato que ampare su disposición a favor del Ente Público.

1.7.3 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.7.4 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes a los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.8 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.8.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado a la evaluación efectuada al Control interno al componente Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades en el principio 1. Actitud de respaldo y compromiso con la integridad, la Entidad no cuenta con un Código de Ética y un Código de Conducta donde pueda impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores y principios éticos, por ende, no existen procedimientos o mecanismos para dar a conocer los mismos, al personal de la Entidad y otras personas relacionadas con ella, por lo mismo, no se puede solicitar por escrito a todo el personal el cumplimiento de los Códigos, por lo que no existe un programa de promoción de integridad y prevención de la corrupción; en el principio 2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia, no existe procedimientos o mecanismos para evaluar el cumplimiento por parte del personal, para poder verificar también el cumplimiento de los principios y normas establecidas en los Códigos; en el principio 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, la Entidad no cuenta con un Manual de Organización debidamente autorizado, actualizado y formalizado; no presentan el documento o lineamiento donde se establezcan las líneas de comunicación e información; no cuentan con un catálogo de puestos alineado al manual de organización, en virtud de que no cuentan con él; además no cuentan con un Manual de Procedimientos debidamente formalizado y actualizado; el principio 4. Compromiso con la competencia profesional, no presentan procedimientos o mecanismo formalizados para evaluar el desempeño del personal que labora en la Entidad; y el principio 5. Evaluar el desempeño del Control interno, no cuenta al interior de la Entidad, como parte de la rendición de cuentas, con un mecanismo claro y sencillo, que responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas; las debilidades antes referida no favorecen el logro de los objetivos; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHJ/DG/304-1/2019, de fecha(s) 29/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades: en el principio 6. Definir objetivos y tolerancias al riesgo; la Entidad no presentó indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de los planes, programas o documentos análogos; de igual forma, no presentaron los objetivos y metas específicas para las diferentes unidades o áreas de la Entidad; y no presentan evidencia de como dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables para su cumplimiento; principio 7. Identificar, analizar y responder a los riesgos; la Entidad no presentó evidencia de los objetivos estratégicos y específicos que atentan contra el cumplimiento durante la aplicación de los recursos; asimismo, no presentan evidencia de las estrategias que disminuyan el riesgo de no cumplir con los objetivos establecidos; no cuentan con una unidad específica responsable de coordinar el proceso de administración de riesgos; de igual forma, no cuentan con procesos que contribuyan al

cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicas, que pudiesen afectar su adecuado funcionamiento; y principio 8. Considerar el riesgo de corrupción; la Entidad no presenta el análisis de riesgos donde se identifiquen los tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior; no presentan evidencia para atacar los tipos de corrupción al interior de la Entidad; y principio 9. Identificar, analizar y responder al cambio; no presenta evidencia de las consideraciones y determinaciones a los cambios que impactan a las condiciones internas, incluyendo las modificaciones a programas o actividades institucionales, así como, los cambios en el entorno gubernamental; de igual manera, no cuenta con planes de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el personal, con la finalidad de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos; no presenta evidencia de las identificaciones de los cambios que impactan a las condiciones internas y no presentan evidencia si el sistema de control interno implementado en la Entidad es sensible a modificaciones derivado de los cambios internos o externos detectados, con la finalidad de evitar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos establecidos; dichas debilidades no favorecen el logro de los objetivos; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHJ/DG/304-2/2019, de fecha(s) 29/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Actividades de control, se determinaron las siguientes debilidades: en el principio 11. Diseñar actividades para los sistemas de información; la Entidad no cuenta con lineamientos diseñados, actualizados, formalizados y documentados para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información; y no cuenta con políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos; en el principio 12. Implementar actividades de control, la Entidad no tiene un documento por el cual, se establezca los planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas; las debilidades antes referidas no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHJ/DG/304-3/2019, de fecha(s) 29/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación justificada

Del resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades: en el principio 13. Usar información de calidad; la Entidad no cuenta con procedimientos que establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos, de igual forma no cuenta con lineamientos o políticas para garantizar que la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos sea apropiada, veraz, oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable; en el principio 14. Comunicar internamente, la Entidad no cuenta con un portal de internet/intranet en el que publique información de importancia para todo el personal; y en el principio 15. Comunicar externamente, la Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de

comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna; las cuales no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHJ/DG/304-4/2019, de fecha(s) 29/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación justificada

Del resultado a la evaluación al Control interno correspondiente al componente Supervisión, se determinaron las siguientes debilidades: principio 16. Realizar actividades de supervisión, la Entidad no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno, asimismo, no ha realizado autoevaluaciones a su control interno con el fin de emitir un informe para conocer su grado de efectividad; y principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias, la Entidad no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas; y no son monitoreadas las acciones para la corrección de errores o deficiencias; por lo que las debilidades antes mencionadas no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHJ/DG/304-5/2019, de fecha(s) 29/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 6 sin observación

Del análisis a Balanza de Comprobación del 02/ene al 31/dic/2018, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 1 enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada observó en el ejercicio de los recursos, los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas en el referido Presupuesto de Egresos.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 1 enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos por \$3,718,403.50, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.2.5

Resultado 8 sin observación

De la revisión efectuada a Cuenta Pública 2018, se constató dentro de las notas a los estados financieros (notas de desglose), la elaboración de la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 9 sin observación

Del análisis efectuado a Cuenta Pública 2018, se constató que la Entidad para el registro contable y presupuestal de sus operaciones cuenta con un catálogo de cuentas apegadas al plan de cuentas y clasificadores presupuestarios; efectuó el registro de las etapas del presupuesto tanto del ingreso como del egreso, realizó el registro de los bienes en cuentas específicas del Activo, realizó el levantamiento del inventario físico, generó información contable, presupuestal y programática, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en materia de armonización contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 10 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2018, se constató que los Recursos Estatales; Ramo 10 Desarrollo Social y Recursos Federales; Ramo 20 Desarrollo Social; Instituto Mexicano de la Juventud (Subsidios a programas para jóvenes), fueron orientados a los fines previstos en los 09 proyectos, contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de los programas, así como las metas programadas y alcanzadas, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Salud Juvenil. Salud de los Jóvenes Incrementada	\$55,800.00	\$55,800.00	\$55,800.00	\$0.00	2.00%	19,374	19,374
Juventud Emprendedora Beneficiada en el Estado	\$775,177.50	\$360,235.00	\$360,235.00	-\$414,942.50	12.88%	2,115	2,108
Vinculación de Jóvenes con Instituciones Públicas y Privadas Concertada	\$1,386,718.74	\$886,718.74	\$849,482.74	-\$500,000.00	31.71%	621	621
Espacios de Expresión Artística para la Juventud Adicionales	\$443,178.55	\$443,178.55	\$443,178.55	\$0.00	15.85%	10,639	10,639
Participación Juvenil. Participación de la Juventud en Organizaciones Aumentada	\$485,000.00	\$478,000.00	\$478,000.00	-\$7,000.00	17.09%	11,302	11,302
Centros para brindar Servicios de Consulta y Recreación para la Juventud Adicionales	\$327,000.00	\$326,995.28	\$326,995.28	-\$4.72	11.69%	25,145	25,145
Espacios Televisivos de Expresión Elaborados	\$185,070.00	\$185,070.00	\$185,070.00	\$0.00	6.62%	124	124
Programas Poder Joven Producidos	\$23,259.27	\$23,259.27	\$23,259.27	\$0.00	0.83%	104	104
Espacios Informativos de Apoyo Gubernamentales a Jóvenes Incrementados	\$37,199.44	\$37,199.31	\$37,199.31	-\$0.13	1.33%	2,573	2,573
Totales	\$3,718,403.50	\$2,796,456.15	\$2,759,220.15	-\$921,947.35	100.00%	71,997	71,990

Fuente: Programa Operativo Anual 2018.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018, se verificó que la información contable y presupuestal se elaboró conforme a tratamientos contables consistentes y se encuentra conciliada con las cifras que reportan al cierre del ejercicio Fiscal 2018.

Procedimiento 1.5.4

Resultado 12 sin observación

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 02/ene al 31/dic/2018, Auxiliar por Cuentas de Registro del 02/ene/2018 al 31/dic/2018, expediente fiscal del ejercicio 2018 y pólizas correspondientes de la cuenta 2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó en tiempo y forma la retención de impuestos correspondientes al mes de diciembre de 2018 por un importe de \$7,025.38, los cuales fueron enterados conforme a la normativa fiscal vigente en el mes de enero de 2019.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 13 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles e Intangibles del Instituto Hidalguense de la Juventud sumaban la cantidad de \$2,680,156.01; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$1,380,361.12, por otro lado, no se dieron de alta en los registros contables bienes muebles e intangibles; asimismo, en apego a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Entidad realizó el reconocimiento de la depreciación del ejercicio de bienes muebles por \$1,299,794.89.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 14 sin observación

De la revisión realizada a inventarios, resguardos y contratos de comodato de bienes muebles celebrados por el Instituto Hidalguense de la Juventud con los Municipios de Alfajayucan, Cardonal, Cuauhtepic, Mineral del Monte, Mixquihuala de Juárez, Santiago de Anaya, Singuilucan y Tezontepec de Aldama; se constató que realizaron contratos de comodato de computadoras de escritorio, tablet, escáner portátil, dómicos, rompe cabezas, consolas, sillas plegables, mesas plegables, lector de código de barras, televisión led, laptops, juegos para controles inalámbricos, centro de carga, damas chinas, ajedrez, twister, bocina inalámbrica bluetooth, tripie para bocina, rompe cabezas, multifuncional de inyección de tinta, mesa para computadora de vidrio templado, video proyector, Kinect, mezcladora, micrófonos con base, librero, escritorios, silla de oficina secretarial, impresora a color, toldo para exterior, audífonos inalámbricos, audífonos de diadema, ventilador de piso, guitarra acústica, soporte para pantalla, minicomponente y sillas apilables con asiento tapizado, para el ejercicio 2018 y están debidamente identificados y formalmente amparados para su disposición por parte de los Municipios.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 15 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 02/ene al 31/dic/2018 y Auxiliar por Cuentas de Registro del 02/ene/2018 al 31/dic/2018, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018 la Entidad registró la depreciación del ejercicio de bienes muebles por \$1,299,794.89, utilizando para su determinación la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.7.4

Resultado 16 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 02/ene al 31/dic/2018 y al Inventario de bienes muebles e intangibles al 31 de diciembre de 2018, se verificó que las cifras que presentan en el inventario se encuentran conciliadas con las que reflejan en la cuenta de Activo no circulante, por lo que se determinó que el valor del Activo es consistente y confiable para una adecuada toma de decisiones.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 17 sin observación

Derivado de la revisión a la evaluación del portal de Transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia perteneciente a la Secretaría de Contraloría, así como a la revisión de la operación de la plataforma estatal de transparencia, se constató que la Entidad Fiscalizada ha dado cumplimiento a la presentación y actualización de la información que contempla el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 18 con observación justificada

De la consulta realizada a la página de internet <http://juventud.hidalgo.gob.mx/>, se detectó que en materia de transparencia (Ley General de Contabilidad Gubernamental) no publicó la información correspondiente a: Inventario de bienes; información financiera; difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; iniciativa de la Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos; información relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas; aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales; y programa anual de evaluaciones; y metodologías e indicadores de desempeño, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública presenta opacidad y resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 27, 62, 63, 64, 65, 67 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHJ/DG/304-6/2019, de fecha(s) 29/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 19 con observación justificada

De la consulta realizada a la página de internet <http://juventud.hidalgo.gob.mx/>, se detectó que la Entidad no publicó los formatos especificados en el Anexo 1 en referencia a Disciplina Financiera, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, presenta opacidad y resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHJ/DG/304/2019, de fecha(s) 29/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Estatales; Ramo 10 Desarrollo Social

Procedimiento 1.2.1

Resultado 20 sin observación

Del análisis efectuado a Balanza de Comprobación del 02/ene al 31/dic/2018 y Auxiliar por Cuentas de Registro del 02/ene/2018 al 31/dic/2018, oficios de autorización de recursos 2018 y estados de cuenta bancarios donde se depositaron los Recursos Estatales del Ramo 10 Desarrollo Social, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por \$2,298,461.00, conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 21 sin observación

De la revisión a una muestra de los gastos devengados y pagados referentes a las partidas de: Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres; Vestuario uniformes; Arrendamiento de edificios; Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados; Difusión de programas y actividades gubernamentales; Eventos culturales; Subsidios a la inversión; Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión; y Subsidios a organizaciones diversas, se constató que fueron registradas en la contabilidad, asimismo cuentan con documentos comprobatorios y justificativos, los cuales cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 22 con observación justificada

Como resultado del análisis realizado al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por proyecto y/o programa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se detectó que la Entidad Fiscalizada cuenta con un recurso estatal sin devengar al cierre del ejercicio fiscal 2018 por \$22,004.85, los cuales debieron ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; con fundamento en los artículos 56 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 41 párrafo tercero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHJ/DA/090/2019, de fecha(s) 23/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 23 con observación justificada

Importe observado \$82,625.10

Derivado del análisis al Auxiliar por Cuentas de Registro del 02/ene/2018 al 30/dic/2018 y póliza de diario referente a la cuenta contable 1123-0002 Convocatoria Emprendedores Juveniles, se observó que al 31 de diciembre de 2018 la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente de recuperar por \$82,625.10, por concepto de Rectificación del registro contable de la convocatoria de emprendedores, por lo que se determinó que debido a la falta de documentación comprobatoria y justificativa la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente de recuperar; con fundamento en el artículo 15 fracciones I y XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHJ/DA/090/2019, de fecha(s) 23/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 24 sin observación

Del análisis efectuado al saldo de la cuenta número 2112 Proveedores por pagar a corto plazo, se constató que el importe registrado al 31 de diciembre de 2018 por \$37,236.00 corresponde a obligaciones legalmente adquiridas, se encuentran soportados con documentación comprobatoria y justificativa; asimismo se verificó que se realizaron los pagos de los adeudos mediante las pólizas E00002 y E00006 por \$14,894.40 y \$22,341.60 respectivamente.

Procedimiento 1.5.5

Resultado 25 sin observación

Con la revisión a la Balanza de Comprobación del 2/ene al 31/dic/2018, y Auxiliar por Cuentas de Registro del 02/ene/2018 al 31/dic/2018 y póliza diario de la cuenta contable 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores y 3220-2017 Resultado del Ejercicio Anterior 2017, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de la cancelación de los cheques [REDACTED] dicha operación fue registrada contablemente y cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 26 con observación justificada

Derivado del análisis realizado al Auxiliar por Cuenta de Registro del 02/ene/2018 al 31/dic/2018 y póliza C00044 de fecha 05/05/2018, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones [REDACTED] por la adquisición de impresión en tazas, playeras y un cartel, por un importe de \$28,826.00 del cual no presentó el contrato que ampara la compra de los productos durante el ejercicio fiscal 2018; con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHJ/DG/304/2019, de fecha(s) 29/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Federales; Ramo 20 Desarrollo Social; Instituto Mexicano de la Juventud

Procedimiento 1.2.1

Resultado 27 sin observación

Del análisis efectuado a Balanza de Comprobación del 02/ene al 31/dic/2018 y Auxiliar por Cuentas de Registro del 02/ene/2018 al 31/dic/2018, oficios de autorización de recursos 2018 y estados de cuenta bancarios donde se depositaron los Recursos Federales del Ramo 20 Desarrollo Social; Instituto Mexicano de la Juventud se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por \$520,000.00, conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual, cumple con los requisitos administrativos establecidos

Procedimiento 1.2.2

Resultado 28 sin observación

De la revisión a una muestra de los gastos devengados y pagados referentes a las partidas de: Becas; y Ayudas sociales a actividades científicas o académicas, se constató que fueron registradas en la contabilidad, asimismo cuentan con documentos comprobatorios y justificativos, los cuales cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

VIII. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, Circulares, Proyecto del Código de Conducta, Oficios, Programa Operativo Anual, Formatos de Matriz de Administración de Riesgos, documento "Política de Tecnologías de Información y Comunicación TI", documento "Plan de recuperación de desastres TI", Cédulas de Evaluación, contrato, facturas y pólizas la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

IX. Resumen de observaciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales no generaron recomendaciones y/o acciones.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

X. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Hidalguense de la Juventud, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta y/o deficiencia en el cobro de derechos a favor de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, el Instituto Hidalguense de la Juventud, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

L. C. Héctor Pérez Cano
Supervisor de Planeación y Programación

Mtra. Brenda Arlette López López
Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría
Supervisor de Seguimiento y Solventación